



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 0082-2023-GM / MPGSC**

Omate, 15 de noviembre del 2023

**VISTOS:** El Acta de Reunión de Trabajo de la directiva N° 006-2023-MPGSC "Procedimientos que Regulan la Transferencia de Recursos Económico y Rendición de Gastos de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro", Informe N° 398-2023-AFPT-GDES/MPGSC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Hoja de Coordinación N° 037-2023-DTH-GAL/MPGSCO de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 308-2023/GA-MPGSC de la Gerencia de Administración, Hoja de Coordinación N° 035-2023-DHT-GAL/MPGSCO del Gerente de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 230-2023-LBR/GM/MPGSC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 118-2023-GAL/MPGSC del Gerente de Asesoría Legal y Demuna e Informe N° 273-2023-APT-GDES-MPGSC; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la reforma de los artículos 191,194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades"

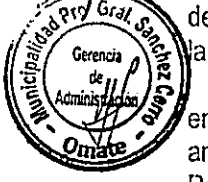
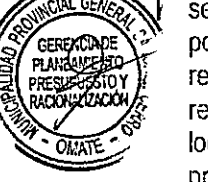
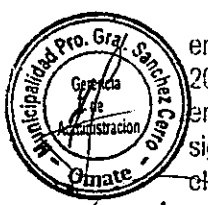
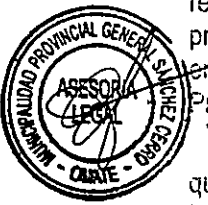
Que, las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por las Municipalidades PROVINCIALES, quienes además determinan la delimitación de su jurisdicción, el régimen de sus Organización interna, así como la delegación de sus funciones y la asignación de recursos que les corresponde conforme a la normatividad vigente.

Que, la Ley No 31638 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su artículo 160 Sobre Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2023, el numeral 16.1 Autorice en el presente Año Fiscal de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades públicas, conforme se detalla en: inciso i Las que efectúan los gobiernos locales para las acciones siguientes iii. La prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 1330 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 31079, Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respeto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados. Artículo 2. Modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades Modifícase los artículos 128, 130, 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937, con el siguiente texto: "Artículo 128. Creación de las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. **La ordenanza de creación precisa:** 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. 5. Sus atribuciones administrativas y económico tributarias. No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal".

Que, mediante informe N° 273-2023-APT-GDES-MPGSC de fecha 29 de agosto del 2023 del Gerente de Desarrollo Económico y Social dirigido a Gerencia Municipal, donde solicita se dé celeridad a la aprobación de la "Directiva de Procedimientos para la Solicitud, el Uso y Rendición del fondo Fijo de Transferencia Financiera Otorgada a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de General Sánchez Cerro", a través del proveído N° 1832-2023-MPGSC-GM solicita a la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna Opinión Legal sobre la propuesta de directiva.

Que, mediante Informe Legal N° 118-2023-GAL/MPGSC de fecha 06 de setiembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna dirigido a Gerencia Municipal, vistos los antecedentes y análisis concluye que es procedente la aprobación de la Directiva de Procedimientos para la Solicitud, el Uso y Rendición del fondo Fijo de Transferencia Financiera Otorgada a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de General Sánchez Cerro", la cual permitirá regular y llevar un mejor control del presupuesto que





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

se asignara a las Municipalidades de los Centros Poblados en cumplimiento del Artículo N° 133- de la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley 27972.

Que, mediante informe N° 284-2023/GA-MPGSC de fecha 18 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Administración dirigido a Gerencia Municipal, donde hace alcance de la revisión de la directiva, asimismo, a través del informe N° 103-2023-SG-TE/MPGSC de fecha 12 de setiembre del 2023 la Subgerencia de Tesorería ha realizado la revisión de la directiva en mención, a través del proveído N° 3083-2023-MPGSC/GM solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización tener en cuenta lo revisado por la subgerencia de tesorería.

Que, mediante informe N° 230-2023-LBR-GPPR/GM/MPGSC de fecha 25 de octubre del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización dirigido a Gerencia Municipal, solicita la evaluación y revisión de Directiva adjunto al mismo, indica el Gerente de Asesoría Legal y Demuna, concluye que es procedente la aprobación de la directiva procedimientos para al solitud , el uso y rendición del fondo fijo de transferencia financiera otorgada a las municipalidades de los Centros Poblados del Provincia General Sánchez Cerro. Por lo Expuesto esta Gerencia previa Revisión y en aplicación a las normativas vigentes considerando que las directivas son normas internas que responden a la necesidad de ordenamiento jurídico los cuales no pueden sobreponerse a las normativas vigentes en eses entender se remite la propuesta para su evaluación y aprobación de la Directiva N° 006-2023-MPGSC, Procedimientos que Regulen la Transferencia de Recursos Económicos y Redición de Gastos de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro, a través del proveído N° 3028-2023-MPGSC/GM solicita a la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna opinión legal para el proyecto de la resolución, con Hoja de Coordinación N° 035-2023-DHT-GAL/MPGSCO de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna remite el informe de la Gerencia de Planeamiento a Gerencia Municipal en el cual solicita evaluación ya probación de la propuesta de directiva(..), con informe legal N° 118-2023-GAL-MPGSC ; se concluye que s procedente la aprobación de la directiva y asimismo, se concluye que debe ser remitido a la Gerencia de Administración, mediante proveído N° 3096-2023-MPGSC/GM se remite a dicha Gerencia para su atención y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 308-2023/GA-MPGSC de fecha 07 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Administración dirigido al Gerente de Asesora Legal y Demuna, hace de conocimiento que se ha procedido a la revisión del proyecto de directiva "Procedimientos que Regulen la Transferencia de Recursos Económicos y Redición de Gastos de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro", respecto a las responsabilidades concernientes a la subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, las cuales se encuentran plasmadas de forma clara y concisa considerando además que son actividades inherentes al cargo y siguen procedimientos establecidos para el manejo del sistema SIAF-WEB.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 037-2023-DHT-GAL/MPGSCO de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna de fecha 08 de noviembre dirigido al Gerente de Desarrollo Económico y Social, donde informa que se declaró procedente la aprobación de la directiva en mención, así mismo se hizo el seguimiento correspondiente del documento principal el cual obra en sus despacho para lo cual considerando que este documento sea adjuntando al expediente principal, con la finalidad que sea dirigido a Gerencia Municipal para la aprobación de la directiva mediante resolución.

Que, a través del Informe N° 398-2023-APT-GDES/MPGSC de fecha 13 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social dirigido a Gerencia Municipal, donde solicita la aprobación mediante resolución de la Directiva "Procedimientos que Regulen la Transferencia de Recursos Económicos y Redición de Gastos de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro", mediante acta de reunión de trabajo con el Gerente Municipal (e), el Gerente de Desarrollo económico y Social y la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, llegando a un acuerdo y después del análisis y revisión se acordó aprobar la Directiva N° 006-2023-MPGSC.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultades de aprobar en su literal j) aprobar planes, directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre sistemas administrativos de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarla sin efecto las mismas, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Administración Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social.



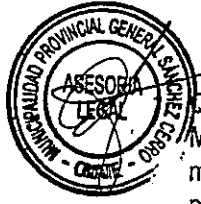
Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

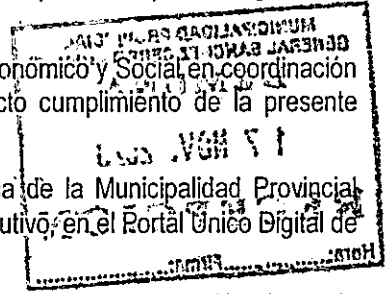
**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N° 006-2023/MPGSC, sobre "PROCEDIMIENTOS QUE REGULEN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y REDICIÓN DE GASTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO", la misma que tiene procedimientos para el registro y Anexos 01, 02, 03 y 04 las que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el estricto cumplimiento de la presente resolución una vez notificada.

**ARTÍCULO TERCERO:** -- ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.



**ARTÍCULO CUARTO.** -- NOTIFIQUESE, la presente resolución, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para conocimiento y fines.

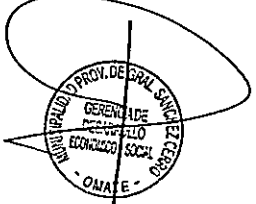
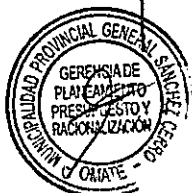
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate

*Grace Eliana Huaco Cayo*

CPC. Grace Eliana Huaco Cayo  
Gerente Municipal (e)



*[Handwritten signature]*